

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 145-2023-UNAM

Moquegua, 22 de febrero de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 046-2023-DIGA/PRES/UNAM del 20.02.2023, el Informe N.º 007-2023-YPJLLDR-ABOG-DIGA/PRES/UNAM del 20.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 22 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector Público Nacional, para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo de los CAFAEs, los cuales se constituyen cada dos años por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, transcurrido dicho periodo se extinguen, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace de los CAFAE, organizaciones de naturaleza especial (no son personas jurídicas) que se constituyen y extinguen cada dos años, por lo que no cabe admitir prórrogas en su mandato, ni constituirlos por periodos superiores a lo establecido legalmente.

Que, asimismo, se precisa que, el artículo 6º de la referida norma establece que, en cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, se constituirá un Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años, el mismo que estará integrado por: a) Representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá, b) El Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) El Contador General o quien haga sus veces; por consiguiente, tres (3) servidores en representación de los trabajadores de la institución, con sus respectivos suplentes, elegidos por la suma de los votos alcanzados en los sufragios directos de todos sus miembros; los mismos que ya fueron elegidos conforme a los lineamientos establecidos.

Que, al respecto, con Informe N.º 007-2023-YPJLLDR-ABOG-DIGA/PRES/UNAM, la Abog. Yanina Paola Juárez Llerena de Román, Asesor Legal de la Dirección General de Administración, señala que, con Oficio S/N. de fecha 10.02.2023, el Presidente del Comité Electoral de los Trabajadores Administrativos de la Entidad, señala haberse desarrollado el proceso de elecciones de los Representantes de los Trabajadores Administrativos ante el CAFAE- UNAM periodo 2023-2024, siendo la lista ganadora la N.º 01; en consecuencia, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la norma; corresponde la designación del representante del Titular del Pliego conforme lo precisado, a fin de culminar el proceso de acuerdo a los lineamientos contenidos en la Resolución N.º 015-2002-SUNARP/SN- Establecen criterios para la inscripción de los Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de los organismos públicos; informe que es validado por el Director General de Administración, a través del Informe N.º 046-2023-DIGA/PRES/UNAM; por lo que, solicita disponer su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD se acordó: CONSTITUIR, el "Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, de la Universidad Nacional de Moquegua - CAFAE UNAM", para el periodo 2023 - 2024, integrado de la siguiente manera: TITULARES: Lic. Adm. Mario Martín Garcilazo De La Flor, Representante del Titular - PRESIDENTE; Abog. Jesús Wilfredo Tito Bravo, Director de la Unidad de Recursos Humanos - SECRETARIO; CPC. Roberth Wilson Alarcón Montalvo, Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad - TESORERO; CPC. Carlos Santiago Guevara Zúñiga - Representante de los trabajadores; Srta. Lisbeth Sonia Plantarrosa Guevara - Representante de los trabajadores; Sra. Josefa Quispe Tintaya - Representante de los trabajadores. SUPLENTEs: Nancy Chino Ccalli, Claver Mamani Callacocondo, Marlene Vicentina Cajaña Quispe.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONSTITUIR, el "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO - CAFAE, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CAFAE UNAM", para el periodo 2023 - 2024, integrado de la siguiente manera.

| TITULARES | DNI | CARGO |
|--|----------|--|
| Lic. Adm. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR Representante del Titular | 04743902 | PRESIDENTE |
| Abog. JESÚS WILFREDO TITO BRAVO Director de la Unidad de Recursos Humanos | 29603118 | SECRETARIO |
| CPC. ROBERTH WILSON ALARCÓN MONTALVO Director de la Unidad de Tesorería y Contabilidad | 04649728 | TESORERO |
| CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZÚÑIGA Servidor Administrativo | 40727721 | REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES |
| Srta. LISBETH SONIA PLANTARROSA GUEVARA Servidor Administrativo | 44169031 | REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES |
| Sra. JOSEFA QUISPE TINTAYA Servidor Administrativo | 04414710 | REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES |

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 145-2023-UNAM**

| SUPLENTE | DNI | CARGO |
|---|----------|-----------------------------------|
| CPC. NANCY CHINO CCALLI Servidor Administrativo | 41851107 | REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES |
| CPC. CLAVER MAMANI CALLACONDO Servidor Administrativo | 04625501 | REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES |
| A.S. MARLENE VICENTINA CAJAÑA QUISPE Servidor Administrativo | 29443810 | REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES |

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR. a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL